

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 006-0051-2016

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** Y **JORGE FUAD LUJAN BASCHA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Técnico en Computación, con domicilio en la ciudad del progreso, Departamento de Yoro, con identidad No. 0801-1988-16095, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco del convenio No.3424 que se ha acordado con El Proyecto Mejorando la Educación para Trabajar, Aprender y Superarse (METAS), se requiere que **"EL CONTRATISTA"** preste sus servicios como: **"FACILITADOR EN COMPETENCIAS LABORALES BÁSICAS"**, servicios a prestar en el departamento de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en el Departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: **1)** Gestionar la implementación del programa en los centros educativos formales y no formales y grupos de jóvenes NINIS, **2)** Planificar y ejecutar tareas de facilitación de procesos técnicos relacionados con la capacitación y certificación en competencias laborales básicas en especial y, con el conjunto de actividades del proyecto METAS en general, **3)** Gestionar/preparar los materiales necesarios para cumplir con sus tareas de facilitación técnica con instructores, profesores, y ocasionalmente con jóvenes participantes de la capacitación y certificación en competencias laborales, **4)** Monitoreo, seguimiento, y control de los procesos y actividades en marcha en los centros educativos y grupos de jóvenes NINIS de participantes de la capacitación y certificación en competencias laborales básicas, **5)** Asistir y apoyar los procesos de certificación en competencias laborales básicas, **6)** Preparar documentos técnicos de apoyo a la implementación de actividades del proyecto (agendas, ayudas memorias, matrices de información institucional, apuntes de reuniones, otros), **7)** Realizar otras responsabilidades afines que le sean asignadas. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **1)** Presentar las evidencias de por lo menos 350 jóvenes de centros educativos formales, y ONG's y 50 jóvenes NINIS evaluados con pruebas diagnósticas en Matemática Aplicada, Lectura Comprensiva y Análisis de la información. **2)** Presentar las evidencias de por lo menos 650 jóvenes de centros educativos formales y ONG's y 50 jóvenes NINIS evaluados con pruebas de aprovechamiento en Matemática Aplicada, Lectura Comprensiva y Análisis de la información. **3)** Elaborar cuatro informes de avance de la consultoría con la





GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

evidencia fotográfica del desarrollo del proceso formativo. **4)** Presentar los listados a las charlas de motivación de por lo menos el 80% de los jóvenes que participan en el programa de CLB. **5)** Presentar los listados de 560 jóvenes listos para aplicar al examen de certificación. **6)** Elaborar un informe técnico del desarrollo y conclusión de proyecto de capacitación y certificación en Competencias Laborales Básicas. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del veinte y uno de junio al treinta de noviembre del año dos mil diez y seis, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de **Lps. 135,999.96 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100)**, distribuidos de la siguiente manera: **Lps. 111,999.96 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100)** correspondiente a Honorarios Profesionales y **Lps. 24,000.00 (VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente a gastos de movilización en los municipios de Choloma y Chamelecón en el departamento de Cortés y el Progreso en el departamento de Yoro. Pagaderos de la siguiente manera: **Un primer pago por Lps. 22,666.66 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100)** de los cuales **Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en los municipios de Choloma, Chamelecón en el departamento de Cortes y el Progreso en el departamento del Yoro; y **Lps. 18,666.66 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100)** que corresponden a honorarios profesionales contra la entrega del informe de avance de la consultoría que refleje las visitas de promoción y socialización efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una vez por semana), y grupos de jóvenes NINIS, evidencia fotográfica, actas de reunión, programación de actividades de los institutos: Modesto Rodas Alvarado de Chamelecón, Cristo Rey de Choloma, listas de facilitadores que apoyaran el programa de CLB en los institutos: Modesto Rodas Alvarado de Chamelecón, Cristo Rey de Choloma y Perla del Ulúa en el Progreso, y la entrega de por lo menos 325 fichas de inscripción de los jóvenes participantes en el programa de CLB (300 jóvenes de centros educativos y ONG's y 25 jóvenes NINIS). **Un segundo pago por Lps. 45,333.32 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 32/100)** de los cuales **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en los municipios de Choloma, Chamelecón en el departamento de Cortes y el Progreso en el departamento de Yoro y **Lps. 37,333.32 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 32/100)** que corresponden a honorarios profesionales contra la entrega del informe de avance de la consultoría que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una visita por semana a cada centro), evidencia fotográfica, aplicación de por lo menos 350 pruebas diagnóstica a los jóvenes participantes en el programa de CLB (300 jóvenes de centros educativos y ONG's y 50 jóvenes NINIS), listados de asistencia a las tutorías en CLB impartidas a los jóvenes NINIS (20 horas de formación por cada área), evidencia de la aplicación de por lo menos 700 pruebas de aprovechamiento a los jóvenes participantes en el programa de CLB (650 jóvenes de centros educativos y ONG's y 50 jóvenes NINIS). **Un tercer pago por Lps. 45,333.32 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 32/100)** de los cuales **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en los municipios de Choloma, Chamelecón en el departamento de Cortés y el Progreso en el departamento de Yoro; y **Lps. 37,333.32 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CON 32/100) que corresponden a honorarios profesionales contra la entrega del informe de avance de la consultoría que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los centros educativos asignados (por lo menos una visita por semana a cada centro), evidencia fotográfica, listados de asistencia a las tutorías en CLB impartidas a los jóvenes NINIS (20 horas de formación por cada área), evidencia de la aplicación de por lo menos 1,400 pruebas de aprovechamiento a los jóvenes participantes en el programa de CLB (700 pruebas por cada área de formación desarrollada con 650 jóvenes de centro educativos y ONG's y 50 jóvenes NINIS), listados que incluyan a 560 jóvenes listos para aplicar al examen de certificación. **Un cuarto y último pago por Lps. 22,666.66 (VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100)** de los cuales **Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en los municipios de Choloma, Chamelecón en el departamento de Cortes y el Progreso en el departamento de Yoro y **Lps. 18,666.66 (DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100)** que corresponden a honorarios profesionales contra la entrega del informe final de la consultoría que refleje las visitas de monitoreo efectuadas a los grupos de jóvenes NINIS, socialización de los resultados de la certificación del proceso de formación en CLB, seguimiento efectuados a los jóvenes que se encuentran en pasantía. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI por concepto de ISR. En cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación (Proyecto METAS). **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 76, numeral 2, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Decreto Legislativo No. 168-2015. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del jefe del departamento de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías Contratos de Consultoría, de la Ley de contratación del Estado Decreto Legislativo No.74-2001; se retendrá el 10% por concepto de garantía por cada pago parcial en concepto de honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de **"EL CONTRATANTE"**, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **"EL CONTRATISTA"** en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de **"EL CONTRATISTA"** justifica la





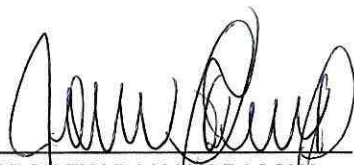
GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador (Proyecto METAS), el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 72, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Decreto Legislativo No. 168-2015. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación con "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veinte y un días del mes de junio del año dos mil diez y seis.


JORGE FUAD LUJÁN BASCHA
0801-1988-16095
EL CONTRATISTA


AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

